

1798
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nro. 1617

Artículo 1ro: Eximase de las Tasas Municipales, al Sindicato de Obreros y Empleados de la Carne de Colón, por el período comprendido desde la sanción de la presente y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 2do: Autorizase al D.E. a la extensión de la franquicia correspondiente.-

Artículo 3ro: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1995.-